

**RESOLUCIÓN No. 5157**

**8 OCT 2018**

**Por la cual se exalta la excelencia en la atención al ciudadano a empleados públicos no docentes en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

*En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y la Acuerdo 065 de 2016, y*

**CONSIDERANDO**

*Que la Ley 30 de 1992, dispone que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico y psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, profesores y personal administrativo.*

*Que el Artículo 8 del Acuerdo 065 de 2016 resalta que el Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tendrán derecho a recibir estímulos e incentivos de conformidad con la reglamentación y las políticas.*

*Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del Plan Anticorrupción de la UPTC, propende por el fortalecimiento de mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y centrar sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios, conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.*

*Que dando cumplimiento al Plan Anticorrupción se convocó a los empleados públicos no docentes, de la Sede Central como las Seccionales a postularse para obtener el premio de excelencia en la atención al ciudadano.*

*Que los jurados designados para tal fin siguiendo los parámetros establecidos en la metodología, seleccionaron a los funcionarios que cumplieron con los requisitos, previo análisis y estudio de los mismos.*

*En virtud de lo anterior, es importante para la Administración de la Universidad, exaltar la excelencia en la atención al ciudadano de empleados públicos no docentes que cuentan con competencias actitudinales y comportamentales como el oportuno servicio, amabilidad, y respeto.*

**En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Exaltar la excelencia en la atención al ciudadano, con imposición de Escudo Institucional a los Empleados Públicos no Docentes que se relacionan a continuación, por lo expuesto en la parte emotiva del presente acto:*

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Dependencia</b>
ALBA LUZ REYES CORREDOR	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
ANA EMIR CARREÑO POLANÍA	ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS
AURA ELIZABETH QUIJANO HERNÁNDEZ	SEDE SECCIONAL SOGAMOSO
AURA NINFA AGUDELO ARANGO	SEDE SECCIONAL DUITAMA

BLANCA LUCIA MUNEVAR LÓPEZ	FACULTAD DE EDUCACIÓN
CECILIA OREJUELA VILLAMIZAR	DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
ILMA DIANEY MONROY PEÑA	SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRA
ISRAEL CETINA MOLINA	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
LUISA CRISTINA ALVAREZ ULLOA	FACULTAD DE DERECHO
MARIA CRISTINA GONZALEZ BARINAS	DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES
MARINA SANCHEZ DE NORATO	ESCUELA DE PSICOPEDAGOGÍA
MARLEN SUAREZ RODRIGUEZ	CASA DE LA MUJER
NINFA LILIA RUDA RODRIGUEZ	FACULTAD DE CIENCIAS
ODILIA MARIA SANABRIA JIMENEZ	DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
RICARDO HECTOR CERVANTES DIAZ	DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Rector impondrá distinción a los funcionarios, en sesión solemne, la cual tendrá lugar el día 10 de octubre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

**8 OCT 2018**

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

*Ana del Carmen Agudelo Cely*  
**ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY**  
Jefe Departamento de Talento Humano

Proyectó: Juliana Vaca Cortes  
Revisó: Ana del Carmen Agudelo Cely